

nio Fernandez, y que era del todo falso hubiese éste trabajado en su obrador. Yeguas, de oficio albañil, dijo haber conocido á Estéfani en el principio de este año en la casa de la Direccion de Loterías con motivo de una obra de albañilería que en ella se estaba haciendo; y el Director actual de la renta D. Domingo Ronchi al evacuar el informe que de orden de la Sala se le pidió en el término de prueba, dice que habiendo oido á la Contaduría resultaba de las Reales órdenes que en ella se guardan, y asientos que se toman, que Estéfani habia sido exonerado del cargo de Director en 9 de febrero de 1833, y que no constaba haberse abonado por las oficinas ningun gasto relativo á obras de albañilería desde el mes de setiembre de aquel año.

Grande es la indignacion que hace concebir la malignidad de estos dos falsarios, á quienes la ley les impone la misma pena que se hubiera impuesto al acusado contra quien han declarado (1) si lo hubiesen hecho con verdad; pero no es menos grande la sorpresa que nos ha causado su uniformidad de ideas en imputar á Estéfani su seducccion, y la ocasion en que aparecieron, que era cabalmente cuando el Fiscal de la Comision militar tenia conclusa la causa y estaba próxima á verse, habiendo escitado mas y mas con semejante noticia la aversion del público contra el acusado. El entendimiento hu-

---

(1) Ley 11. tit. 8.º Part. 7.ª